

Procedimiento

- Cualquier persona interesada que necesite más información, puede ponerse en contacto con el Equipo de acogimiento familiar a través del correo electrónico: familiasdeacogida@navarra.es o a través del teléfono 848 421210.
- Las personas-familias que quieran participar en el programa, pueden presentar la solicitud directamente, junto con el cuestionario y la documentación.
- Una vez presentada la solicitud, la entidad pública procederá a realizar la valoración de idoneidad. Para ello se realizan, entre otras actuaciones, entrevistas y visita domiciliaria, con el fin de resolver la idoneidad o no idoneidad para el acogimiento familiar, así como para determinar las características del ofrecimiento.
- La entidad pública proporcionará formación a las personas que se ofrecen para acoger. Formación que aborda aspectos de la infancia en general y de manera concreta sobre las consecuencias de la desprotección y las dificultades que pueden surgir en los menores que son separados de su familia de origen
- Selección. Resuelta la idoneidad, la familia pasa a formar parte de la cartera de familias acogedoras en espera para ser seleccionada cuando las características que presenta puedan ajustarse a las necesidades del menor susceptible de acogimiento.
- Propuesta. A la familia seleccionada se le plantea las características del menor, el tipo de acogimiento, sistema de visitas y las condiciones del mismo.
- Proceso de acoplamiento. Una vez aceptada la propuesta de acogimiento se procede al encuentro del menor con la familia acogedora, previa preparación al menor y familia de origen.
- Formalización del acogimiento familiar. Una vez que se inicia la convivencia del menor con la familia acogedora.
- Seguimiento. Durante el proceso de acogimiento familiar hay contacto por parte del equipo de acogimiento familiar para conocer la evolución del menor, las dificultades existentes y orientar la intervención y actuaciones procedentes.
- En caso de ser familia extensa la que solicite el acogimiento familiar de un/una menor en concreto, la valoración de idoneidad se adecuará a las necesidades y características de dicho/a menor.